

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2025-MDB

Breña, 30 julio de 2025.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Breña, en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ**;

VISTO:

El Memorando N° 0117-2025-OGA/MDB de la Oficina General de Administración, el Informe N° 004-2025-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1018-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

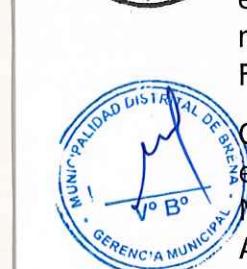
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, en concordancia con lo establecido en el artículo 39º de la mencionada Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Asimismo, el artículo 41º de la mencionada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 72º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 518-2019-MDB señala que las Comisiones de Regidores tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...);

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionada normas, siendo de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, en el marco de las normas precedentes emite la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05", Lineamientos para la Elaboración, Remisión, seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas



correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11° del citado Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el artículo 1° de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad Distrital de Breña, del departamento de Breña, correspondientes a la tipología 1 GRUPO y gravedad "MUY GRAVE";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2025/MDB se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Distrital de Breña, encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF;

Que, mediante Memorando N° 0117-2025-OGA/MDB la Oficina General de Administración, en su calidad de responsable técnico del Comité de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Breña 2025-2028, remite los actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita opinión legal correspondiente referente a los Compromisos de Ajuste Fiscal, para su posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 004-2025-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia y viabilidad legal del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorando N° 1018-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría, en mérito al literal c), del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB de fecha 30 de junio de 2025;

POR TANTO:

Estando a lo informado y a lo fundamentado por los funcionarios municipales en la Sesión de Comisión, los miembros de la Comisión que suscriben emitir el Dictamen N°010-2025-CEPP/MDB, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, recomienda al Pleno de Concejo Municipal, en cumplimiento de la normativa legal vigente, la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad de Breña 2025 – 2028.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal del Distrito de Breña, con cargo a redacción y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Distrital de Breña 2025 - 2028, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRATELL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE

HISTORIA Y TRADICIÓN

Municipalidad Distrital de Breña

Lima - Lima



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2025 - 2028

24 de julio de 2025

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2024.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2024.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2024.

ALCALDE

DE LA MATA MARTINE, LUIS FELIPE

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	LAGOS SIURA, DELVIS IVAN PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Responsable Técnico :	JIMENEZ PACHAS, ENRIQUE RESPONSABLE TÉCNICO CAF
Miembro 1 :	CHRISTIAN GAGO , HECTOR MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Miembro 2 :	REYES CALAGUA, EVELYN JUDITH MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Miembro 3 :	TORRES ABAD, ROBERTO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Miembro 4 :	MATOS GUERRERO, RICARDO WILBER MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Miembro 5 :	CALDERON MEDINA, PATRICIA MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF
Miembro 6 :	IBARRA DE LA TORRE, GILBERTO MARTIN MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CAF



I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Breña alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 324,2%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 2 645 miles (ingresos corrientes totales por S/ 38 404 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 35 760 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Breña Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF completo** para el periodo 2025-2028.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Breña, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales, plan de trabajo y resultados del CAF 2024.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)** y **Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**.

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 112 735 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 34 769 miles) fue de 324,2% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Breña	2021	2022	2023	2024
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	123 060	128 431	110 099	112 735
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	29 149	30 650	31 528	34 769
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	167	354	325	195
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	422,2	419,0	349,2	324,2
Límite RF SDT	100	100	100	100

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 2 645 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 38 404 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 35 760 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Breña	2021	2022	2023	2024
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	32 802	33 239	34 628	38 404
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	27 586	32 118	31 403	35 760
IC - GCNF (Miles de soles)	5 216	1 122	3 225	2 645
Límite RF ACC	0	0	0	0

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2024, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 38 445 miles, registrando un aumento de S/3 796 miles (11,0%) con respecto al año 2023.

Para el año 2024 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 32 399 miles, monto superior en 10,5% respecto al año 2023.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2024 sumaron S/ 6 005 miles, monto superior en 13,0% en relación al año 2023, que fue de S/ 5 316 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2024, el gasto no financiero total alcanzó S/ 37 278 miles, lo que representa un aumento de S/ 2 780 miles con respecto al año 2023.

Para el 2024, el gasto de personal se redujo en 4,6% respecto al año 2023, siendo el mayor incremento en el gasto de personal nombrado (14,7%) y en personal CAS(4,0%). El gasto de pensiones aumenta en 2,4 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 14,3 %, respecto al 2023.

En el año 2024 las inversiones de la entidad sumaron S/ 1 518 miles, monto inferior al registrado en el 2023 que ascendió a S/ 3 095 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2024 registró un superávit fiscal de S/ 1 168 miles, similar al superávit fiscal del año 2023 que fue de S/ 151 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2021	2022	2023	2024		
A. Ingresos	35 674	33 245	34 649	38 445	3 796	11,0
A1. Ingresos de Recaudación Propia	29 110	27 217	29 312	32 399	3 087	10,5
A1.1. Impuesto Predial	13 232	12 077	12 135	13 064	929	7,7
A1.2. Tasas	12 322	10 216	10 500	11 640	1 040	9,9
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	1 524	1 116	2 438	3 066	628	25,8
A1.4. Otros ingresos propios	2 032	3 808	4 239	4 729	489	11,5
A2. Transferencias Corrientes	3 692	6 022	5 316	6 005	689	13,0
A2.1. FONCOMUN	2 534	3 599	3 420	3 847	427	12,5
A2.2. Canon 1/	176	91	50	53	3	5,6
A2.3. Recursos Ordinarios	817	1 042	1 181	1 831	650	55,1
A2.4. Otras transferencias corrientes	164	1 291	664	273	-391	-58,8
A3. Transferencias de Capital	2 871	5	21	41	20	98,4
A3.1. Recursos Ordinarios	3	5	21	41	20	98,4
A3.2. Otros	2 868	0	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	30 094	37 249	34 498	37 278	2 780	8,1
B1. Gasto en personal	23 541	25 327	26 069	24 862	-1 207	-4,6
B1.1. Personal Nombrado	5 019	5 203	5 484	6 291	807	14,7
B1.2. CAS	2 791	3 091	3 232	3 361	129	4,0
B1.3. Servicios por Terceros 2/	13 489	15 054	15 327	13 135	-2 192	-14,3
B1.4. Pensiones	2 242	1 978	2 027	2 074	48	2,4
B2. Otros Gastos Corrientes	4 045	6 791	5 334	10 898	5 564	104,3
B2.1. Mantenimiento	381	1 780	209	323	114	54,5
B2.2. Cargas Sociales	349	285	352	522	169	48,0
B2.3. Otros	3 316	4 726	4 773	10 053	5 281	110,6
B3. Gasto en Capital	2 508	5 131	3 095	1 518	-1 577	-50,9
B3.1. Inversión	2 508	5 131	3 095	1 518	-1 577	-50,9
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	5 579	-4 004	151	1 168	1 017	672,4
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	5 579	-4 004	151	1 168	1 017	672,4

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobre canon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM,

regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos



e. Saldo de Deuda Total

En el año 2024, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 112 735 miles, lo que representa un incremento de 2,4 % con respecto al 2023. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 14,6% respecto al 2023, debido al incremento de los pasivos corrientes en 14,7%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 2,4% y la Deuda Real disminuyó en 8,8% respecto al 2023.

El Saldo de Pasivos representó el 20,2% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 62,1% y la Deuda Real 17,7%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. %	% del total
	2021	2022	2023	2024			
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	40 171	42 151	19 855	22 756	2 900	14,6	20,2
A. Pasivo Corriente	40 171	42 151	19 841	22 756	2 914	14,7	20,2
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cle. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	32 506	33 323	10 897	10 592	-305	-2,8	9,4
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	3 365	4 545	4 924	7 129	2 204	44,8	6,3
Impuestos, Contribuciones y Otros	727	705	0	8	7	3 399,9	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	3 572	3 578	4 020	5 027	1 008	25,1	4,5
B. Pasivo No Corriente	0	0	14	0	-14	-100,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	14	0	-14	-100,0	0,0
Provisiones	3 000	3 586	3 743	3 783	40	1,1	3,4
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	3 572	4 133	4 313	5 848	1 535	35,6	5,2
Obligaciones Previsionales	16 900	14 996	17 126	15 170	-1 956	-11,4	13,5
C. (-)SS,JJ,Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	63 487	65 868	68 411	70 081	1 650	2,4	62,1
ESSALUD	21 627	22 464	23 393	24 204	812	3,5	21,5
ONP	23 932	24 854	25 825	26 616	791	3,1	23,6
SUNAT	17 615	18 230	18 864	19 156	292	1,6	17,0
FONAVI	285	304	314	68	-246	-78,4	0,1
OTROS	17	16	16	16	0	0,8	0,0
III. Deuda Real	19 402	20 413	21 833	19 919	-1 914	-8,8	17,7
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRA	12 966	13 564	14 572	14 838	266	1,8	13,2
AFP PROFUTURO	3 499	3 721	3 944	2 896	-1 048	-26,6	2,6
AFP PRIMA	2 933	3 117	3 304	2 168	-1 136	-34,4	1,9
AFP HABITAT	5	11	12	16	4	32,6	0,0
Saldo de Deuda Total	123 060	128 431	110 099	112 735	2 636	2,4	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceralimiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888 por un total de Deuda Fraccionada de S/ 15 546,9 miles en 120 cuotas mensuales cuyos pagos se realizan desde el año 2025.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

La Municipalidad Distrital de Breña enfrenta una baja recaudación de ingresos propios debido a varios factores, como la limitada cultura tributaria en la población, el alto nivel de morosidad en el pago de arbitrios y otros tributos municipales, y la escasa actualización del catastro fiscal. Asimismo, existe una dependencia significativa de las transferencias del Gobierno Central, lo cual limita la autonomía financiera de la entidad.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Se ha identificado un sobredimensionamiento del gasto corriente, principalmente en lo relacionado al personal y servicios generales. La rigidez presupuestaria en estos rubros reduce el margen de maniobra para realizar inversiones públicas.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Existe una limitada gestión de los pasivos, evidenciada en la falta de estrategias para la reducción progresiva de deudas con proveedores y sentencias judiciales pendientes de pago. Asimismo, no se puede atender estas obligaciones sin comprometer los recursos operativos esenciales de la Municipalidad.



III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Breña tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



IV. COMPROMISOS FISCALES (CF)

La Municipalidad Distrital de Breña en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Incremento de la recaudación de ingresos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	50,1	-6,5	7,7	10,5	11,5	12,0	13,0	11,0
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	113,6	80,9	86,3	76,7	78,0	80,0	82,5	75,6

b. Racionalización de Gastos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	49,9	54,7	53,7	43,0	42,0	41,0	40,0	39,8

c. Mejoras en la Gestión de Pasivos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	0,0	4,9	-52,9	14,7	-5,0	-5,0	-5,0	-5,0

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	15/04/2026
	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2025



d. Fortalecimiento de la gestión institucional

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Implementar un sistema de seguimiento del avance físico y financiero de las metas presupuestales de cada unidad orgánica, mediante reportes que sirvan como insumo para la toma de decisiones estratégicas del presupuesto.	Reportes de seguimiento de metas físicas y financieras, actas de reuniones de coordinación, y cuadro consolidado de alertas presupuestales.	15/12/2025
	Implementación de la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), considerando la nueva estructura operativa y la mejora en los procesos institucionales.	Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF	31/10/2025
	Diseñar e implementar un Plan Institucional de Fortalecimiento de Capacidades (PIFC) dirigido al personal administrativo y técnico, priorizando temas de control interno, ejecución presupuestal, normativas del MEF, NICSP y ética pública.	Plan de capacitación aprobado, cronograma ejecutado, listas de asistencia, certificados y fichas de evaluación de desempeño.	30/12/2025



V. PLAN DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Breña ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2025- 2028. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	Ejecución de campañas de cobranza persuasiva y coactiva, depuración y actualización del padrón de contribuyentes, implementación de incentivos por pronto pago, fortalecimiento de la fiscalización en campo y mejora de canales de atención al contribuyente.	Gerencia de Administración Tributaria	Reporte de ingresos tributarios, padrón actualizado de contribuyentes	31/12/2025
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	Actualización del costo real de los servicios de limpieza, parques y jardines y serenazgo; fortalecimiento del cálculo de tasas de arbitrios conforme a la capacidad operativa; implementación de campañas de sensibilización y cobranza oportuna; mejora del registro contable y presupuestal de ingresos y gastos asociados a dichos servicios.	Gerencia de Administración Tributaria	Evidencia de campañas de cobranza y sensibilización	31/12/2025
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	Aplicación de medidas de austeridad y control en la contratación de personal bajo modalidad CAS y servicios profesionales, priorizando solo puestos esenciales.	Oficina de Recursos Humanos	Informe técnico de ejecución del gasto en personal emitido por el SIAF y cuadro comparativo	31/12/2025
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	Depuración y priorización del registro de obligaciones, verificando documentación sustentatoria y programando pagos según disponibilidad presupuestal.	Oficina General de Administración	Informe de depuración y cronograma de pagos	31/12/2025
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2025
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	15/04/2026

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Implementación de la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), considerando la nueva estructura operativa y la mejora en los procesos institucionales.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF	31/10/2025
	Diseñar e implementar un Plan Institucional de Fortalecimiento de Capacidades (PIFC) dirigido al personal administrativo y técnico, priorizando temas de control interno, ejecución presupuestal, normativas del MEF, NICSP y ética pública.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Plan de capacitación aprobado, cronograma ejecutado, listas de asistencia, certificados y fichas de evaluación de desempeño.	30/12/2025
	Implementar un sistema de seguimiento del avance físico y financiero de las metas presupuestales de cada unidad orgánica, mediante reportes que sirvan como insumo para la toma de decisiones estratégicas del presupuesto.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Reportes de seguimiento de metas físicas y financieras, actas de reuniones de coordinación, y cuadro consolidado de alertas presupuestales.	15/12/2025



VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

De acuerdo a la evaluación de los Compromisos Fiscales de la Municipalidad Distrital de Breña, la entidad obtuvo una evaluación **Desfavorable** de sus CAF 2024, al lograr el 50% de sus Compromisos Fiscales.

6.1 Resultados de la evaluación del CAF 2024

Item	Compromiso Fiscal	Valor Compromiso 2024	Valor Alcanzado 2024	Cumplimiento
CF1	Incremento de ingresos de recaudación propia (%)	4.00	10.53	Cumple
CF2	Incremento del porcentaje de ingresos por arbitrios de limpieza, parque y jardines y serenazgo que financia el gasto en el mismo rubro	87.00	76.74	No Cumple
CF3	Límite de gasto en personal (CAS y Servicios Profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías) (%)	52.00	43.01	Cumple
CF4	Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior (%)	-3.00	14.69	No Cumple
CF5	Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos (Número de documentos cargados al aplicativo CAF)	2	2	Cumple
CF6	Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional (Número de documentos cargados al aplicativo CAF)1/	3	2	No Cumple
CF7	Convergencia de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (%)	-	-	No aplica
CF8	Convergencia de la Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (Miles S/)	-	-	No aplica

1/ Cómo mínimo 03 documentos de gestión

6.2 Justificación del incumplimiento

Durante el ejercicio fiscal 2024, si bien se lograron avances en algunas metas de los compromisos fiscales, los principales motivos del incumplimiento estuvieron relacionados a limitaciones presupuestales y débil cultura tributaria

